

Decreto N° 8008, que nombra al Mayor Abogado Dr. Francisco G. Ortiz Lizardo, F.A.D., Fiscal del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O, 9447 del 30 Septiembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3008

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley N° 345, de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—El Mayor Abogado Doctor Francisco G. Ortiz Lizardo, FAD, queda nombrado Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del extinto Teniente Coronel Abogado Doctor Sócrates Díaz Curiel, FAD.

Art. 2.—El Capitán Abogado Doctor José Antonio Galán Carrasco, FAD, queda nombrado Juez del Consejo de Guerra en sustitución del Mayor Abogado Doctor Francisco G. Ortiz Lizardo F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3009, que autoriza la impresión de estampillas para fósforos
(G. O. 2147 del 30 Septiembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3009

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

50,000,000 (CINCUENTA MILLONES de estampillas para fósforos de un centavo, especiales.
